

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 10 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 567/2016. (PP. 1829/2018).*

NIG: 0490242C20160003643.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 567/2016. Negociado: ED.

Sobre: Contratos: Otras cuestiones.

De: Volkswagen Finance, S.A. E.F.C.

Procuradora: Sra. María Salmerón Cantón.

Letrada: Sra. Ana Isabel Cejudo Serrano.

Contra: Don Esteban José Valle López, don Enrique Valle López y Muralmex Plastic, S.L.

Procuradora: Sra. María del Mar Monteoliva Ibáñez.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 567/2016 seguido a instancia de Volkswagen Finance, S.A. E.F.C., frente a Enrique Valle López y Muralmex Plastic, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA NÚM. 38/2018

En El Ejido, a 9 de mayo de 2017.

Doña María del Carmen Juárez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de El Ejido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 567/16 seguidos a instancia de Volkswagen Financial, S.L., representados por la Procuradora María Salmerón Cantón y asistida legalmente de Letrado, contra don Esteban José Valle López, representado por la Procuradora Sra. María del Mar Monteoliva Ibáñez, y con asistencia letrada, y Enrique Valle López y Muralmex Plastic, S.L., ambos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Se estima la demanda formulada por la Procuradora Sra. María Salmerón Cantón, en nombre y representación de Volkswagen Financial, S.L., contra don Esteban José Valle López, don Enrique Valle López y Muralmex Plastic, S.L., condenando a los demandados a satisfacer conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de veintiocho mil ochocientos setenta y ocho euros y noventa y siete céntimos (28.878,97 euros) más los intereses correspondientes. Con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe preparar por escrito ante este órgano judicial en término de 20 días recurso de apelación para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, art. 455 y ss de la LECivil.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Enrique Valle López y Muralmex Plastic, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a diez de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.